

SUCESION
70-001-31-84-001-2015-00468-00
CAUSANTE: ANA CONSORCIA CAMPO ROMERO

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que en su oportunidad no se subsanaron los defectos anotados en auto del 20 de octubre de 2015. Provea. Sincelejo, marzo 4 de 2022.



Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE
Cuatro de marzo de dos mil veintidós.-

Visto el informe secretarial que antecede por no subsanarse los defectos anotados en auto de fecha 20 de octubre de 2015, se DISPONE:

Así las cosas, se **DISPONE:**

PRIMERO.- Rechácese de plano la presente demanda.

SEGUNDO.- Desanótese del sistema TYBA.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI



LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

Luz M.P.

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097
E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co